



SECRETARÍA
DE GOBERNACIÓN
SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

México, D. F., a 06 de Octubre de 2010.

**TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL,
ENLACES LEGISLATIVOS CON LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN,
PRESENTES.**

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento establecen el procedimiento que debe seguir la Administración Pública Federal para la elaboración, discusión y aprobación del paquete económico en cada ejercicio fiscal.

En este sentido, tanto la referida Ley como su Reglamento señalan expresamente que corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la coordinación de la Administración Pública Federal en materia presupuestaria, de financiamiento del gasto público y de política tributaria.

En el caso concreto de la comunicación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con las comisiones legislativas, legisladores y, en general, con servidores públicos del Congreso de la Unión para abordar temas del paquete económico, el referido Reglamento señala que para lograr una adecuada conducción de las relaciones entre el Poder Ejecutivo Federal y el Congreso de la Unión durante el proceso de aprobación del paquete económico, la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mantendrán la coordinación necesaria.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 27, fracción XIV, 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 y 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 62 y 63 de su Reglamento, se les solicita atentamente que se informe, con anticipación suficiente, las reuniones a las que sean convocados o que pretendan llevar a cabo relativas al proyecto de Presupuesto del Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, con el objeto de que las secretarías de Hacienda y de Crédito Público, y de Gobernación, en el ámbito de sus respectivas competencias, determinen lo conducente.

Asimismo, se requiere atentamente que la información que solicite el Congreso de la Unión relativa al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, sea remitida oportunamente, tanto a la Subsecretaría de Egresos como a la Subsecretaría de Enlace Legislativo.

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y
Centenario del Inicio de la Revolución"



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SECRETARÍA
DE GOBERNACIÓN
SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

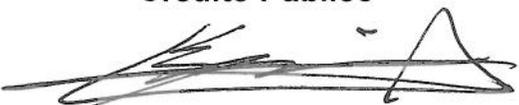
México, D. F., a 06 de Octubre de 2010.

Finalmente, en atención a las atribuciones conferidas a las secretarías, se solicita respetuosamente que las dependencias y entidades a su cargo se abstengan de realizar trámites, gestiones o actividades de cabildeo en relación con los documentos señalados en el artículo 62 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a efecto de observar lo previsto en el artículo 63 del referido Reglamento.

El Secretario de Gobernación


JOSÉ FRANCISCO BLAKE MORA

El Secretario de Hacienda y
Crédito Público


ERNESTO JAVIER CORDERO
ARROYO *sp/mt*

El Secretario de la Función Pública


SALVADOR VEGA CASILLAS
MS

C.c.p. *RR* LIC. GERARDO RUIZ MATEOS. JEFE DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
LIC. DIONISIO A. PÉREZ-JÁCOME FRISCIONE. SUBSECRETARIO DE EGRESOS.
LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN. SUBSECRETARIO DE ENLACE LEGISLATIVO.
LIC. ROGELIO CARBAJAL TEJADA. SUBSECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.